

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 4836**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

Art. 1º).- **MODIFICASE** el apartado 5) del inciso b) del Art. 36.2.0 de la Ordenanza N° 3966 modificatoria de la Ordenanza N° 1497 , el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 36.2.0 ; inciso b) ...

5) Certificado de Libre Deuda de la Contribución que incide sobre inmuebles y de toda Contribución o Servicio que grave la Parcela objeto de la subdivisión , emitido por el organismo Fiscal Municipal. En caso de tener un Plan de Pago en cuotas, el mismo no deberá registrar atraso alguno en el pago de las cuotas mensuales. En tal caso el referido Plan de Pago será subdividido en proporción a la Valuación Fiscal determinada para cada una de las Parcelas que resultaron de la subdivisión efectuada.-”

Art. 2º) **PROTOCOLICESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil.-